



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 11 de Enero

Número 7

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1/60

#### Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 11 al 17 de los corrientes.

Peras, precio de venta en almacén, 9'00 pesetas kilo; al público, 11'00.

Manzanas, 7'50 y 9'00.

Naranjas, 5'00 y 6'50.

Mandarinas, 6'00 y 7'50.

Limonés Berna, 7'50 y 9'00.

Limonés corrientes, 5'00 y 6'50.

Patatas nacionales, 1'25 y 1'50.

Acelgas, al público, 2'70.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'40 y al público, 2'10.

Coliflor, 4,30 y 5,50.

Cebollas, 2'70 y 3'40.

Tomates, 7'00 y 8,00.

Lechugas, 2'70 y 3'40.

Zanahorias, 3'50 y 4'50

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B.O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisería General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviem-

bre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 2.938-59, de 31 de diciembre último (B. O. de la provincia, número 2 del 4-1-60).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 8 de enero de 1960.  
—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

### DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

No habiéndose presentado oferta alguna para optar a la adjudicación del coche «Chevrolet», propiedad de la Excmá. Diputación provincial, se ha acordado por ésta en su sesión de 30 de diciembre próximo pasado, convocar segunda licitación, con un tipo mínimo de oferta de 250.000 pesetas, rigiendo para la misma el pliego de condiciones que sirvió de base a la primera.

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Subastas, hasta las doce horas del día 3 de febrero próximo.

Burgos, 4 de enero de 1960.  
—El Presidente, José Cafazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

**Sección de Catastro**

Con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Castrovidó el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho padrón.

Burgos, 8 de enero de 1960. El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

**SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL**

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 2 de los corrientes aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, D. Silvino Campo García, cuyo expediente de jubilación fue instruido por el Ayuntamiento de Presencio, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde 16 de diciembre del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Presencio, debe contribuir con la cuota anual de 4.812 pesetas y con la cuota mensual de 401 pesetas.

Mazuela, 1.056 y 88.

Olmillos de Muñó, 432 y 36. Burgos, 8 de enero de 1960.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos a los que se les haya devuelto el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio actual, que se les concede un improrrogable plazo de cuatro días, para que le remitan nuevamente a esta oficina, ya que transcurrido éste se propondrá el nombramiento de comisionados especiales que se trasladen a los municipios que no hayan cumplimentado el servicio a fin de recoger citado presupuesto.

Burgos, 8 de enero de 1960.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

**Providencias Judiciales****Santo Domingo de la Calzada****Reusitoria**

Bartolomé Sánchez (Antonio), de 25 a 30 años de edad, soltero, jornalero, natural o vecino de Valcabado (Zamora), de estatura baja, moreno, gordo, pelo rizado, viste chaqueta azul, pantalón oscuro, calzado con zapatos de goma. Procesado en sumario 31-1959, por robo de caballerías.

Blanco López (Francisco), de 16 o 17 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Béjar (Salamanca), alto, delgado, moreno, con residencia conocida últimamente ambos en Azagra (Navarra).

Por la presente se les cita, llama y emplaza, para que en

el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el plazo señalado, serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo, se encarga a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndolos a mi disposición en el depósito municipal de esta ciudad, caso de ser habidos.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a 19 de diciembre de 1959.—El Juez de Instrucción

**ANUNCIOS OFICIALES****Delegación de Industria de Burgos**

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por «Electra de Burgos», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto otorgar autorización a la Empresa citada para instalar una línea de transporte de energía que, partiendo de la Subestación de Burgos, propiedad de la Empresa peticionaria, llegará a Quintanadueñas.

Burgos, 5 de enero de 1960. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

**Servicio de Concentración Parcelaria****AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Junta de Río Losa declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 9 de julio de 1959, que las bases pro-

visionales de la Concentración Parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local domiciliada en el Ayuntamiento de Junta de Río Losa las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiendo a todos que éste es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura; relación a la que podrán hacer los

interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la Orden Ministerial que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejarán las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho, inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Junta de Río Losa, 21 de diciembre de 1959.—El Vicepresidente de la Comisión Local, (ilegible).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintanarraya, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 13 de abril de 1956, que redactado por el Servicio de Concentración parcelaria estará expuesto al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso, para llevar a cabo el replanteo.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular, ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios, en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el Anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de

derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote del reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura, por Orden de 7 de octubre de 1959, fijó como superficies para la unidad, tipo de aprovechamiento, la de 20 hectáreas para el secano y 4 hectáreas para el regadío. Durante el período de encuesta del Anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de los mismos.

Burgos, 24 de diciembre de 1959.—El Jefe de la Delegación

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó llevar a cabo, mediante subasta, las obras de «Construcción del alcantarillado general de la Avenida Transversal de la margen derecha en el Colector Norte», con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Nego-

ciado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento de Contratación, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Sr. Secretario General de la Corporación, que dará fe y autorizará el acto, conforme a lo establecido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir del día de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en los artículos 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por la cantidad de cuatro mil quinientas setenta y una pesetas y diez céntimos (4.571,10 pesetas) equivalente a 2 por 100 del tipo de licitación fijado en doscientas veintiocho mil quinientas cincuenta y tres pesetas y cincuenta y cinco céntimos (pesetas 228.553,54).

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar

parte en las obras de construcción del alcantarillado general de la Avenida Transversal de la margen derecha, en el Colector Norte».

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 24 del citado Reglamento de Contratación, siendo adjudicado el remate con carácter provisional al mejor postor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de dicho Reglamento.

Los licitadores acompañarán a la proposición la documentación que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. También acompañarán a la proposición el carnet de Empresa con responsabilidad, establecido en virtud del Decreto de 26 de noviembre de 1954.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al 4 por 100 del tipo de adjudicación.

El adjudicatario queda obligado a la observancia y cumplimiento de las condiciones facultativas y económico-administrativas que rijan para esta subasta, como así a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación con los municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura y sus copias, derechos reales y cualquier otra contribución o impuesto, y, en general, cuantos origine esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las obras comenzarán dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, y quedarán totalmente terminadas en el plazo de tres meses a partir de la fecha de comienzo, fijándose en un año el plazo de garantía.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del Estado de 6 pesetas, e irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., calle de . . . . ., número . . . . ., piso . . . . . enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número . . . . ., correspondiente al día . . . . . del . . . . . de 1960, así como de las condiciones fijadas para tomar parte en la subasta de las obras de «Construcción del alcantarillado general de la Avenida Transversal de la margen derecha del Colector Norte» las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de . . . . . (en letra y cifra) pesetas. . . . . céntimos. Burgos, a . . . . . de . . . . . de 19 . . . . . — Firma y rúbrica.

Burgos, 23 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Mariano Jaquotot.

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1959.*

Preside el Ilmo. Sr. don Mariano Jaquotot Uzuriaga y asisten los Sres. don Mariano Pérez López, don Emilio Villalain Roderó, don Emilio Arroyo Alcalde y don Alvaro Ruiz Pascual, primero, tercero, cuarto y noveno Tenientes de Alcalde, don Manuel de Benavides y de la Pola y don Angel Polaino, Interventor de Fondos Municipales.

Se abrió la sesión a las trece horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la celebrada el día 18 de los corrientes:

#### DICTAMENES

##### *Asuntos económicos*

2. Aprobar la cuenta del arbitrio municipal sobre riqueza urbana del cuarto trimestre del actual ejercicio y el premio de cobranza del Sr. Recaudador.

3. Idem la de solares sin edificar del segundo semestre, id.

4. Idem de alcantarillado del segundo semestre del año actual, idem.

5. Idem de decoración y adentamiento de muros del año actual, idem.

6. Idem de alcantarillado (padrón adicional) correspondiente al ejercicio actual, idem.

7. Idem de solares sin edificar y edificados correspondiente al cuarto trimestre del año actual, idem.

8. Idem sobre la riqueza rústica y pecuaria del cuarto trimestre del año actual, idem.

9. Idem de vigilancia nocturna de establecimientos comerciales (propietarios de fincas urbanas) del segundo semestre del actual ejercicio, id.

10. Idem de tribunas, toldos, etc. (padrón adicional), correspondiente al ejercicio actual id.

11. Idem por ocupación del suelo de la vía pública (padrón adicional) correspondiente al ejercicio actual, idem.

12. Idem por construcciones abusivas correspondiente al segundo semestre del ejercicio actual, idem.

13. Idem sobre desagüe de canalones y otros correspondiente al año actual, idem.

14. Idem por vigilancia nocturna de establecimientos (comercio e industria) correspondiente al ejercicio actual, idem.

15. Idem de los derechos de vigilancia y reconocimiento sanitario de leche y su venta en ambulancia, correspondiente al cuarto trimestre, idem.

16. Idem de la recogida de basuras en domicilios particulares, correspondiente al ejercicio actual actual.

17. Devolver a don Antonio González Santillana, el 90 por 100 de los distintos arbitrios por los recibos que le fueron girados.

18. Idem a don Lucio Quintano Saldaña, por id. de la casa número 55, de la Avenida del Cid Campeador.

19. Idem a don Felipe Revuelta, por id. del piso 5.º, de la casa número 20, de la calle Burgense.

20. Idem a don Martiniano Sancho Ortega, por id., del arbitrio de voladizos de la casa número 24, de la calle del General Sanz Pastor.

21. Idem a don Anastasio Porras Blanco, por id. del arbitrio de alcantarillado de la casa número 5, de la calle de las Delicias.

22. Idem conceder a don Severiano Grijelmo Lara, por el arbitrio sobre voladizos de la casa número 2, de la calle de Valladolid.

23. Conceder a don Víctor Varona Palacios, la exención del arbitrio sobre vuelo de la vía pública de la casa núm. 2, de la calle de «Los Colonia».

24. Devolver a los conductores de la casa número 1, de la calle de San Lesmes, del 90 por 100 de los recibos que le fueron girados por alcantarillado.

25. Devolver a don Wenceslao González Maeso, el importe de los recibos que le fueron girados, por el arbitrio sobre voladizos de la casa número 4 de la calle de «Los Colonia».

26. Modificar y rectificar el

padrón correspondiente al arbitrio del vuelo de la vía pública, conforme a lo solicitado por los copropietarios de la casa número 28, de la Avenida del Cid.

27. Devolver a don José García Gil, la cantidad de 892,50 pesetas, satisfechas de más por arbitrio sobre estabulación de ganado.

28. Idem a don Florencio García García, la cantidad de 157,50 pesetas por el mismo concepto que el anterior.

29. Devolver a don David Diez Alonso, el importe de diversos recibos satisfechos por haber sido declarada en ruina la casa de su propiedad, número 6, de calle de las Tahonas.

30. Idem a don Tomás García Gutiérrez, la cantidad de 215,86 pesetas, que satisfizo de más por el arbitrio de recogida de basuras.

31. Idem a don Jesús Tauerca Izarra, el 90 por 100 de los recibos que le fueron girados por el arbitrio sobre ocupación de la vía pública.

32. Idem a don Eloy Mariscal Fernández, de los recibos satisfechos por el arbitrio de ocupación del vuelo de la vía pública.

33. Excluir del padrón de solares sin edificar a la casa señalada con el número 133, de la calle de San Francisco, propiedad de don Paulino González, y que se le devuelvan las cantidades ingresadas.

34. Devolver a don César Vallejo Arangüena, la cantidad de 236,45 pesetas satisfechas de más por el arbitrio de solares sin edificar.

35. Declarar la exención del arbitrio sobre puertas que abren al exterior de la casa número 9, de la calle de San Juan, propiedad de doña Adoración Pereda López.

36. Devolver a don Jesús

Landa Aparicio, la cantidad de 426,76 pesetas que por error se consignaron como ingreso definitivo de una fianza.

37. Excluir del padrón de solares sin edificar el señalado con el número 9, de la calle de San Esteban, propiedad de don David Diez Alonso.

38. Devolver a don Paulino Bernal Rodríguez, la cantidad de 135 pesetas, satisfechas de más por derechos y tasas del arbitrio sobre inspección de motores.

#### Gobierno

39. Satisfacer a Granja Tudanca diversas facturas relativas a servicios prestados al Ayuntamiento por un importe de 13.066,10 pesetas.

#### Obras y servicios

40. Aprobar el proyecto de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Abad Maluenda, asimismo el importe de los honorarios a devengar por el personal técnico.

41. Conceder al obrero eventual, doña Felipa Diez Herrero, el anticipo de dos mensualidades de sus jornales.

42. Idem a Martín Riocerezo Ruiz, obrero eventual, el anticipo de una mensualidad de sus haberes.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Expresar el agradecimiento de la Corporación a los señores siguientes, por los donativos entregados con destino a las atenciones del Hospital de San Juan: Somieres Numancia, 500 pesetas, Anónimo 200; doña Teresa Maté, 200 y don Lucas Rodríguez 1.000.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas y quince minutos.

Burgos, 28 de diciembre de 1959.—El Secretario, Manuel de

Benavides y de la Pola.—Visto bueno.—El Alcalde accidental, Mariano Pérez.

#### Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Por espacio de quince días, se encuentran de manifiesto al público los padrones para la exacción de los impuestos siguientes, para 1960:

Arbitrio sobre la contribución urbana.

Arbitrio sobre la contribución rústica.

Derechos por tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Durante el indicado plazo se podrán presentar, contra los mismos, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de Rubiales, 4 de enero de 1960.—El Alcalde, Gaspar Domingo.

#### Ayuntamiento de Arlanzón

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1951 a 1955, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la

aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arlanzón, 20 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Remigio Hernando.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cardañuela Riopico, respecto de las de 1951 a 1957.

#### Junta vecinal de Vallejimeno

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán pre-

sentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Vallejimeno, a 6 de enero de 1960.—El Presidente, Francisco Blanco.

#### Ayuntamiento de Encío

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito.

to, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Encío, 26 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Modesto Samaniego.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bugedo y Ameyugo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Junta vecinal de Huerta y Tolbaños de Abajo

*Anuncio de subastas de aprovechamientos forestales*

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento forestal que a continuación se expresa, se anuncia nueva subasta para el día 5 del mes de febrero próximo, a las horas que se mencionan, en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera subasta y que se hacen constar en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 3 de octubre de 1959.

Hora	Monte	Arboles	Metros cúbicos		Tasación	Precio índice
			Madera	Leñas		
10	Sierra Campiña	200 pinos	307	140	438.200	547.750
10,30	Id.	195 »	297	140	424.200	530.250
11	Id.	185 »	272	130	388.600	485.750
12	Id.	220 »	324	150	462.600	578.250
12,30	Id.	250 hayas	348	200	255.600	3.950

En caso de quedar desierta se celebrará nuevamente al décimo día hábil, contado desde el siguiente a esta subasta, en las condiciones que previamente se anuncien.

Huerta de Abajo, 6 de enero de 1960.—El Presidente, Santiago Hernán.

#### Junta vecinal de Huerta de Abajo

*Anuncio de subastas de aprovechamientos forestales*

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento forestal que a continuación se expresa, se anuncia nueva subasta para el día 5 del mes de febrero próximo, a las horas que se mencionan, en las mismas condiciones que sirvieron de base a la pri-

mera subasta y que se hacen constar en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 30 de septiembre de 1959.

Hora	Monte	Arboles	Metros cúbicos		Tasación	Precio índice
			Madera	Leñas		
13	Riobaraja	150 pinos	211	100	217.000	271.250

En caso de quedar desierta se celebrará nuevamente el décimo día hábil, contado desde el siguiente a esta subasta, en las condiciones que previamente se anuncien.

Huerta de Abajo, 6 de enero de 1960.—El Presidente, Santiago Hernán.

### Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

*Anuncio de subastas de aprovechamientos forestales*

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento forestal que a continuación se expresa, se anuncia nueva subasta para el día 5 del mes de febrero próximo, a las horas que se mencionan, en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera subasta y que se hacen constar en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 30 de septiembre del 1959.

Hora	Monte	Arboles	Metros cúbicos		Tasación	Precio índice
			Madera	Leñas		
13,30	Dehesa	140 pinos	167	90	239.200	299.000

En caso de quedar desierta se celebrará al décimo día hábil, contado desde el siguiente a esta subasta, en las condiciones que previamente se anuncien.

Tolbaños de Abajo, 6 de enero de 1960.—El Presidente, Alejandro García.

### Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

*Anuncio de subastas de aprovechamientos forestales*

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento forestal que a continuación se expresa, se anuncia nueva subasta para el día 6 del mes de febrero próximo, a las horas que se mencionan, en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera subasta y que se hacen constar en el B. O. de la provincia de 21 de octubre de 1959.

Hora	Monte	Arboles	Metros cúbicos		Tasación	Precio índice
			Madera	Leñas		
11	Ahedo y Dehesa	240 pinos	282,813	63,940	371.493,30	464.366,62
11,30	Id.	250 >	330,832	72,872	433.419,92	541.774,90
12	Id.	260 >	347,421	71,464	455.935,14	569.918,92
12,30	Id.	270 >	325,486	70,724	427.375,24	534.219,05

En caso de quedar desierta, se celebrará nuevamente al décimo día hábil contado desde el siguiente a esta subasta, en las condiciones que previamente se anuncien.

Tolbaños de Arriba, 6 de enero de 1960.—El Presidente, Gabino Segura.

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Masa

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 15 de enero de 1960, a las doce horas, en el local de la Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de Asamblea plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas, correspondientes al ejercicio económico de 1959.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad, para el ejercicio económico de 1960.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Masa, 8 de enero de 1960.—El Secretario, Restituto Lucio.—V.º B.º—El Jefe de la Hermandad, Manuel Martínez.

### APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certificados de PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios